Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C.

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!

00000042

DICTAMEN UOC N° 10/2021

A : Abog. FRANCISCO ARRÚA, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE : Abog. LOURDES L. OBERLADSTATTER L., Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

REFERENCIA : **PRECIOS REFERENCIALES. CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/21. ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES. ID Nº 389271.-**

FECHA : **02/03/2021**

VISTO: La solicitud de llamado de "Adquisición de Lubricantes", remitida por la Dirección de Servicios Municipales mediante memorándum de fecha 19 de enero de 2021.--

CONSIDERANDO: Que, se observa los precios referenciales remitidos por las empresas CHACOMER S.A.E.C.A. CON Ruc Nº 80013744-2 y AUTOPIEZAS C.E.I.S.A. con Ruc Nº 80001868-0, precios adjudicados conforme a los datos publicados en el SICP de las empresas TRANSDINAMIC S.A. con ID 355662, STEEL CORP S.A. con ID 372420, y COPETROL SAN MIGUEL de Saida Luciana Ozuna con ID 386061, y precios publicados en la web de https://www.casadeloscompresores.com.py/Productold-6413,557/FERRETERIA/Engrases--Lubricantes/AceitesGrasas/ACEITE-15W40-DIESEL-1..., y de https://tobiano.com.py/aceites-2t/241-aceite-stihl-2t-bidon-5-litros.html.----------

Que, se adjunta asimismo la planilla de determinación del precio referencial, elaborado a partir de los precios obtenidos de las páginas web https://www.casadeloscompresores.com.py/Productold-6413,557/FERRETERIA/Engrases--Lubricantes/AceitesGrasas/ACEITE-15W40-DIESEL-1... y https://tobiano.com.py/aceites-2t/241-aceite-stihl-2t-bidon-5-litros.html, precios adjudicados conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de las empresas TRANSDINAMIC S.A. con ID 355662 del Contrato Nº 14/2019, STEEL CORP S.A. con ID 372420 del Contrato Nº 113/2019, y COPETROL SAN MIGUEL de Saida Luciana Ozuna con ID 386061 del Contrato Nº 52/2021, y presupuestos remitidos por las firmas CHACOMER S.A.E.C.A. CON Ruc Nº 80013744-2 y AUTOPIEZAS C.E.I.S.A. con Ruc Nº 80001868-0.----------

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.----------

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3º menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados. ----------

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contratación, ha elaborado los precios referenciales **utilizando los numerales 1, 3 y 4**.----------

Que, para los Ítems Nº 3, 9, 13 y 14 de esta contratación se toman como referencia **EL PRECIO MAS BAJO,** y que para todos los demás Ítems de esta contratación se toman como referencia **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales que se adjuntan al presente.----------

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascriptas precedentemente, esta U.O.C. verifica el análisis de los precios obtenidos para los precios referenciales, conforme a la solicitud del área requirente, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas; y considerando que la modalidad de adjudicación, se concluye que dicho análisis fue realizado, observando esta condición.----------

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C. es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.----------

Ciudad del Este, 03 de marzo de 2021

Abog. Lourdes L. Oberladstatter Lugo
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Francisco Arrúa
Director
Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Avda. Alejo García c/ Eusebio Ayala
Teléfono (061) 501-705/10 interno 140
Alto Paraná – Paraguay

00000038

CIUDAD DEL ESTE, 26 DE FEBRERO DE 2.021.-

Señora:
Abg. Lourdes L. Oberladstatter
Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones
Presente

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoría Interna referente al **Memorándum UOC Nº 179/2021**, correspondiente a la **Contratación Directa Nº 20/21,** relacionado a **"ADQUISICION DE LUBRICANTES" ID Nº 389271;** y que por consiguiente se expone:

Para determinar la veracidad de los precios de referencia mencionados en la **Contratación Directa Nº 20/21,** relacionado a **"ADQUISICION DE LUBRICANTES" ID Nº 389271,** para el efecto hemos realizado el control, a fin de comparar con el precio referencial presentado en la lista de Precios.

Que, conforme al análisis y las verificaciones realizadas por esta **Dirección de Auditoría Interna,** de acuerdo al precio de referencia; Concluimos que no existen diferencias significativas, por lo tanto RECOMENDAMOS, dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes para la **Contratación Directa Nº 20/21,** relacionado a **"ADQUISICION DE LUBRICANTES" ID Nº 389271**. **SALVO MEJOR PARECER.**

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre

.....
Lic. Judith González
Auditora Interna

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION AUDITORIA INTERNA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR: Liz Nuñez
FECHA: 26/02/21
HORA: 12:28 FIRMA:

Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C.

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 uoc.mcde@gmail.com

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/21."ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES". ID 389271.-

PRECIO REFERENCIAL

Item	Cod. Catálogo	Descripción según Pedido	Descripción según el Sistema	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL	O.G	CAT.
1	15121501-001	Aceite 40 para motor diesel	Aceite para vehiculo	Aceite 40 para motor diesel - tambor 200lts	8	2.947.133	23.577.064	360	15
2	15121501-001	Aceite 40 top para motor	Aceite para vehiculo	Aceite 40 top para motor - tambor 200lts	1	3.333.800	3.333.800	360	15
3	15121504-001	Aceite 50 para transmisión hidraúlica	Aceite hidraulico	Aceite 50 para transmisión hidraúlica - tambor 200lts	2	726.100	1.452.200	360	15
4	15121504-001	Aceite 68 p/hidraulico	Aceite hidraulico	Aceite 68 p/hidraulico - tambor 200lts	1	2.928.133	2.928.133	360	15
5	15121508-001	Aceite 90 para caja u diferencial	Aceite para caja mecanica	Aceite 90 para caja u diferencial - tambor 200lts	3	3.970.533	11.911.599	360	15
6	15121509-9999	Aceite 20/50 multigrado p/naftero	Aceite para altas temperaturas	Aceite 20/50 multigrado p/naftero - tambor 200lts	1	3.393.233	3.393.233	360	15
7	15121503-001	Fluido p/freno y embrague	Aceite lubricante para engranajes	Fluido p/freno y embrague - caja de 24 unids	10	541.600	5.416.000	360	15
8	15121501-005	Aceite exclusivo p/ motor maq pesada 15/40	Aceite para maquinarias pesadas	Aceite exclusivo p/ motor maq pesada 15/40 - tambor 200lts	2	3.548.567	7.097.134	360	15
9	15121509-005	Aceite 50 para transmisión maq pesada	Aceite para diferencial	Aceite 50 para transmisión maq pesada - tambor 200lts	2	726.100	1.452.200	360	15
10	15121501-005	Aceite exclusivo maq pesada / motor	Aceite para maquinarias pesadas	Aceite exclusivo maq pesada / motor 20w50 - tambor 200lts	3	3.849.533	11.548.599	360	15
11	15121504-001	Aceite hidraulico p/maq pesada	Aceite hidraulico	Aceite hidraulico p/maq pesada - tambor 200lts	2	3.113.800	6.227.600	360	15
12	15121509-9999	Aceite SAE 15/40	Aceite para altas temperaturas	Aceite SAE 15/40 - tambor 200lts	3	3.638.567	10.915.701	360	15
13	15121504-001	Aceite para direccion hidraulica	Aceite hidraulico	Aceite para direccion hidraulica - tambor 200lts	3	2.900.000	8.700.000	360	15
14	15121501-006	Aceite 2T	Aceite para maquina liviana	Aceite 2T - en frascos de 5 litros	120	60.000	7.200.000	360	15
15							0		
				Total			105.153.263		

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

00000030

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Contratación Directa N° 20/21. "Adquisición de Lubricantes". ID 389271.-

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Ciudad del Este, 24 de febrero de 2021

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "Adquisición de Lubricantes". ID 389271.-

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Oferente (2)	Precio de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio Promedio"	Particularidad del rubro en el mercado
1	Aceite 40 para motor diesel	1 650 000	4 041 400	3 150 000	2 947 133	

Ítem N° 1	Precios	Fuentes:
Precio (1)	1 650 000	*ID 355662 - CONTRATO N° 14/19 - TRANS DINAMIC S.A.*
Precio (2)	4 041 400	*CHACOMER AUTOMOTORES S.A. - RUC N° 80060527-6*
Precio (3)	3 150 000	*AUTOPIEZAS C.E.I.S.A. - RUC N° 80001868-0*

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Oferente (2)	Precio de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio Promedio"	Particularidad del rubro en el mercado
2	Aceite 40 top para motor	2 810 000	4 041 400	3 150 000	3 333 800	

Ítem N° 2	Precios	Fuentes:
Precio (1)	2 810 000	*ID 355662 - CONTRATO N° 14/19 - TRANS DINAMIC S.A.*
Precio (2)	4 041 400	*CHACOMER AUTOMOTORES S.A. - RUC N° 80060527-6*
Precio (3)	3 150 000	*AUTOPIEZAS C.E.I.S.A. - RUC N° 80001868-0*

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Oferente (2)	Precio de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio mas Bajo"	Particularidad del rubro en el mercado
3	Aceite 50 para transmision hidraulica	3 180 000	726 100	4 340 000	726 100	

Ítem N° 3	Precios	Fuentes:
Precio (1)	3 180 000	*ID 355662 - CONTRATO N° 14/19 - TRANS DINAMIC S.A.*
Precio (2)	726 100	*CHACOMER AUTOMOTORES S.A. - RUC N° 80060527-6*
Precio (3)	4 340 000	*AUTOPIEZAS C.E.I.S.A. - RUC N° 80001868-0*

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Oferente (2)	Precio de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio Promedio"	Particularidad del rubro en el mercado
4	Aceite 68 p/hidraulico	2.143.000	3.631.400	3.010.000	2.928.133	

Ítem N° 4	Precios	Fuentes:
Precio (1)	2.143.000	*ID 355662 - CONTRATO Nº 14/19 - TRANS DINAMIC S.A.*
Precio (2)	3.631.400	*CHACOMER AUTOMOTORES S.A. - RUC Nº 80060527-6*
Precio (3)	3.010.000	*AUTOPIEZAS C.E.I.S.A. - RUC Nº 80001868-0*

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Oferente (2)	Precio de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio Promedio"	Particularidad del rubro en el mercado
5	Aceite 90 para caja u diferencial	2.900.000	5.161.600	3.850.000	3.970.533	

Ítem N° 5	Precios	Fuentes:
Precio (1)	2.900.000	*ID 355662 - CONTRATO Nº 14/19 - TRANS DINAMIC S.A.*
Precio (2)	5.161.600	*CHACOMER AUTOMOTORES S.A. - RUC Nº 80060527-6*
Precio (3)	3.850.000	*AUTOPIEZAS C.E.I.S.A. - RUC Nº 80001868-0*

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Oferente (2)	Precio de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio Promedio"	Particularidad del rubro en el mercado
6	Aceite 20/50 multigrado p/naftero	2.810.000	4.069.700	3.300.000	3.393.233	

Ítem N° 6	Precios	Fuentes:
Precio (1)	2.810.000	*ID 355662 - CONTRATO Nº 14/19 - TRANS DINAMIC S.A.*
Precio (2)	4.069.700	*CHACOMER AUTOMOTORES S.A. - RUC Nº 80060527-6*
Precio (3)	3.300.000	*AUTOPIEZAS C.E.I.S.A. - RUC Nº 80001868-0*

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Oferente (2)	Precio de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio Promedio"	Particularidad del rubro en el mercado
7	Fluido p/freno y embrague	470.400	314.400	840.000	541.600	

Ítem N° 7	Precios	Fuentes:
Precio (1)	470.400	*ID 355662 - CONTRATO Nº 14/19 - TRANS DINAMIC S.A.*
Precio (2)	314.400	*CHACOMER AUTOMOTORES S.A. - RUC Nº 80060527-6*
Precio (3)	840.000	*AUTOPIEZAS C.E.I.S.A. - RUC Nº 80001868-0*

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa De Contrataciones

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Oferente (2)	Precio de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio Promedio"	Particularidad del rubro en el mercado
8	Aceite exclusivo p/ motor maq pesada	2.880.000	4.685.700	3.080.000	3.548.567	

Ítem N° 8	Precios	Fuentes:
Precio (1)	2.880.000	*ID 355662 - CONTRATO N° 14/19 - TRANS DINAMIC S.A.*
Precio (2)	4.685.700	*CHACOMER AUTOMOTORES S.A. - RUC N° 80060527-6*
Precio (3)	3.080.000	*AUTOPIEZAS C.E.I.S.A. - RUC N° 80001868-0*

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Oferente (2)	Precio de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio mas Bajo"	Particularidad del rubro en el mercado
9	Aceite 50 para transmisión maq pesada	3.966.000	726.100	4.340.000	726.100	

Ítem N° 9	Precios	Fuentes:
Precio (1)	3.966.000	*ID 355662 - CONTRATO N° 14/19 - TRANS DINAMIC S.A.*
Precio (2)	726.100	*CHACOMER AUTOMOTORES S.A. - RUC N° 80060527-6*
Precio (3)	4.340.000	*AUTOPIEZAS C.E.I.S.A. - RUC N° 80001868-0*

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 1, 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio Web (2)	Precio de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio Promedio"	Particularidad del rubro en el mercado
10	Aceite exclusivo maq pesada / MOTO	2.500.000	5.748.600	3.300.000	3.849.533	

Ítem N° 10	Precios	Fuentes:
Precio (1)	2.500.000	*ID 355662 - CONTRATO N° 14/19 - TRANS DINAMIC S.A.*
Precio (2)	5.748.600	*https://www.casadeloscompresores.com.py/ProductoId-6413,557/FERRETERIA/Engrases--Lubricantes/AceitesGrasas/ACEITE-15W40-DIESEL-1...*
Precio (3)	3.300.000	*AUTOPIEZAS C.E.I.S.A. - RUC N° 80001868-0*

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Oferente (2)	Precio de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio Promedio"	Particularidad del rubro en el mercado
11	Aceite hidraulico p/maq pesada	2.140.000	3.631.400	3.570.000	3.113.800	

Ítem N° 11	Precios	Fuentes:
Precio (1)	2.140.000	*ID 355662 - CONTRATO N° 14/19 - TRANS DINAMIC S.A.*
Precio (2)	3.631.400	*CHACOMER AUTOMOTORES S.A. - RUC N° 80060527-6*
Precio (3)	3.570.000	*AUTOPIEZAS C.E.I.S.A. - RUC N° 80001868-0*

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Oferente (2)	Precio de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio Promedio"	Particularidad del rubro en el mercado
12	Aceite SAE 15/40	3.150.000	4.685.700	3.080.000	3.638.567	

Ítem N° 12	Precios	Fuentes:
Precio (1)	3.150.000	*ID 355662 - CONTRATO N° 14/19 - TRANS DINAMIC S.A.*
Precio (2)	4.685.700	*CHACOMER AUTOMOTORES S.A. - RUC N° 80060527-6*
Precio (3)	3.080.000	*AUTOPIEZAS C.E.I.S.A. - RUC N° 80001868-0*

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Oferente (2)	Precio de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio mas Bajo"	Particularidad del rubro en el mercado
13	Aceite para direccion hidraulica	2.900.000	3.631.400	7.000.000	2.900.000	

Ítem N° 13	Precios	Fuentes:
Precio (1)	2.900.000	*ID 355662 - CONTRATO N° 14/19 - TRANS DINAMIC S.A.*
Precio (2)	3.631.400	*CHACOMER AUTOMOTORES S.A. - RUC N° 80060527-6*
Precio (3)	7.000.000	*AUTOPIEZAS C.E.I.S.A. - RUC N° 80001868-0*

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 1 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Histórico de llamado ID (2)	Precio Web (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio mas Bajo"	Particularidad del rubro en el mercado
14	Aceite 2T	79.000	60.000	236.156	60.000	

Ítem N° 14	Precios	Fuentes:
Precio (1)	79.000	*ID 372420 - CONTRATO N° 113/19 - STEEL CORP S.A.*
Precio (2)	60.000	*ID 386061 - CONTRATO N° 52/21 - COPETROL SAN MIGUEL*
Precio (3)	236.156	*https://tobiano.com.py/aceites-2t/241-aceites-sthil-2t-bidon-5-litros.html*

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en los cuadros precedentes.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien)

Preparado por:	*Daniel López*
Firma:	
Dependencia	*Unidad Operativa de Contratación*

BIENVENIDOS A LA ETAPA BETA DE TOBIANO

00000031

TOBIANO

Menu

Inicio | Aceites y Lubricantes | Aceites 2T | ACEITE STIHL 2T BIDON 5 LITROS

ACEITE STIHL 2T BIDON 5 LITROS

0 Review(s)

Referencia: 0781-319-8434

236.156 ₲ **Impuestos incluidos**

1 AÑADIR AL CARRITO

Descripción **Detalles del producto**

Característica

Este es un aceite Stihl Hp 2 Stroke Oil 10 litros genuino, número de pieza del fabricante: 0781 319 8434. Diseñado y fabricado como una pieza de repuesto directo para productos específicos. Consulte siempre el diagrama de piezas suministrado con su maquinaria o el sitio web del fabricante para obtener información sobre las piezas relacionadas con su equipo.

Característica

Este es un aceite Stihl Hp 2 Stroke Oil 10 litros genuino, número de pieza del fabricante: 0781 319 8434. Diseñado y fabricado como una pieza de repuesto directo para productos específicos. Consulte siempre el diagrama de piezas suministrado con su maquinaria o el sitio web del fabricante para obtener información sobre las piezas relacionadas con su equipo.

000030
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE (RECONSTRUYAMOS Unidad Operativa de Contrataciones)

CASA DE LOS COMPRESORES Máquinas y Herramientas (/)

- Quien Somos (/quien_somos)
- Tiendas (/tiendas)
- Blog (/blog)
- Televentas **061 573600**
- Contacto (/contacto)
- (https://www.facebook.com/MELLA-SA-601699966548841/?fref=ts)
- Has tu login o registrate (/login)

¿Que buscas?

CARRITO (/meu_carrinho) (vazio)

ACEITE 15W40 DIESEL 1L (24PZ) MINERAL

Código Fabricante: TURBO AVANT SAE15W40 - LYNIX
Ref.Int: 31776

G$ 28.743 x14 x 200 Hs = G$.

Cantidad: 1

Compra

Formas de Pago

Pago seguro Bancard

- Descripción
- Otros Datos

Descripción

Medidas

Productos Relacionados

VASELINA INDUSTRIAL EN PASTA 3KG AVERIAD (/ProdutoId-8271,606/FERRETERIA/Engrases--Lubricantes/Vaselinas/VASELINA-INDUSTRIAL-EN-PASTA-3KG-AVERIAD.html)
VASELINA INDUSTRIAL EN PASTA 3KG AVERIAD
Cód.Fab: 219 AVERIADA - Ref.Int: 34238
Contáctenos
(/ProdutoId-8271,606/FERRETERIA/Engrases--

(/ProdutoId-6414,557/FERRETERIA/Engrases--Lubricantes/AceitesGrasas/ACEITE-

(/ProdutoId-6410,557/FERRETERIA/Engrases--Lubricantes/AceitesGrasas/ACEITE-

ACEITE P/ CADENA DE MOTOSIERRA 1LTS (/ProdutoId-7310,557/FERRETERIA/Engrases--Lubricantes/AceitesGrasas/ACEITE-P-CADENA-DE-MOTOSIERRA-1LTS.html)
ACEITE P/ CADENA DE MOTOSIERRA 1LTS
Cód.Fab: 1LTS - Ref.Int: 34624
Contáctenos
(/ProdutoId-7310,557/FERRETERIA/Engrases--Lubricantes/AceitesGrasas/ACEITE-

INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAI SAN MIGUEL MISIONES ÑEÑ GUA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

CONTRATO N° 52 / 2021

Entre MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL domiciliada en RUTA N° 1 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por EL LIC. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET, con Cédula de Identidad N° 1.374.178, Intendente Municipal, el Lic. Enrique Correa Velázquez, con C.I N° 3.560.493, Secretario Municipal, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra la firma COPETROL SAN MIGUEL, domiciliada en DOMICILIADA EN RUTA N° 1 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ 1267 KM 178, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR SAIDA LUCIANA OZUNA AGUILERA CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 267845, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.061

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 053/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Productos Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Gasoil - Diesel Tipo I	COPETROL	Paraguaya	6.880	5.800	39.904.000
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	COPETROL	Paraguaya	6.004	4.740	28.458.960
3	Nafta RON 95	COPETROL	Paraguaya	5.000	5.600	28.000.000
4	Aceite para maquina liviana	STHIL	Alemana	480	12.000	5.760.000
					x5lt = 60.000	102.122.960

bidón 5lts.

Estación de Servicios COPETROL San Miguel Tel.: 0785 268 441

Lic. Julio C. Ramírez Intendente Municipal

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ciento dos millones ciento veintidós mil novecientos sesenta.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaracion Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2 051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2 051/03, y en la Carta de Invitación.

Estación de Servicios
COPETROL San Miguel
Tel.: 0985 248 451

Lic. Julio C. Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL
TAVARENDÁ

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
VÁO, SAN MIGUEL MISIONES GUA
Unidad Operativa De Contrataciones

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel, Misiones, República del Paraguay al día 14 de enero del año 2021.-

LIC. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ
Secretario General

LIC. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET
Intendente Municipal

SAIDA LUCIANA OZUÑA AGUILERA
COPETROL SAN MIGUEL

Estación de Servicios
COPETROL San Miguel
de Saida Luciana Ozuna Aguilera

CONTRATO N° 113/2019

ADQUISICIÓN DE ACEITE PARA MAQUINAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** y por el Secretario General **Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **STEEL CORP S.A.**, con **RUC N° 80101446-8**, domiciliada en la *Avda. Supercarretera Mcal. Francisco Solano Lopes Esq. Ypane de la Ciudad de Dr. Francisco - República del Paraguay*, representada para este acto por el **Sr. SERGIO LUIS RODRIGUEZ DAVALOS**, con Cedula de Identidad N° **4.286.378**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ACEITE PARA MAQUINAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE ACEITE PARA MAQUINAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372420**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 57/19**, convocada por Resolución **N° 1763/IM** de fecha **15/11/2019** y Adjudicada a través de la Resolución **N° 2018/IM** de fecha **04/12/2019**.

STEEL CORP
RUC 80101446-8
Sergio Rodriguez
Gerente

¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES SERVICIOS.

Nro. De Orden	Cod. de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	15121501-006	Aceite para maquina liviana	UNI	BRASILERA	UNIDAD	1.000 x 5lts	15.800 = 79000$s.	15.800.000
			TOTAL					15.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **15.800.000 (Guaranies Quince millones ochocientos mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de Ciudad del Este - Avenida Pioneros del Este y Mcjo Garcia, Esquina Eusebio Ayala - División de Suministros y Materiales de La Municipalidad de Ciudad del Este.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administracion del contrato estara a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podra aplicar el procedimiento de rescision de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. e) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Publicas", caso contrario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescision del contrato o la aplicacion de multas por encima del porcentaje de la Garantia de

Cumplimiento del Contrato debera comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay a los 27 días del mes de diciembre del año 2019.-

Abog. RUBEN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

STEEL CORP
RUC 80014450
Sergio Rodriguez
Gerente

Sr. SERGIO LUIS RODRIGUEZ DAVALOS
C.I. N° 4.286.378
STEEL CORP S.A.

CONTRATO Nº 14/2019

ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal **Lic. PERLA RODRIGUEZ DE CABRAL** y por el Secretario General **C.C. Sr. CARLOS ANTONIO AVALOS FLORES**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **"TRANS DINAMIC S.A.",** con **RUC Nº 80065145-6** domiciliada en la Avda. Bernardino Caballero Esq. Aquidaban – Puerto Pte. Franco - República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. BRUNA GISSELLE MONTANIA**, con Cédula de Identidad **N° 4.246.505**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**Adquisición de Lubricantes**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan a la Provisión de **Lubricantes**, a la Municipalidad de Ciudad del Este por parte del Proveedor.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres de ofertas
h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

TRANS DINAMIC S.A.
RUC: 80065145-6

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato será cubierto con fondos presupuestarios provenientes del Objeto de Gastos No. ***360 30 001***, conforme al Presupuesto Municipal para el Ejercicio del Año 2019 aprobado por Ordenanza Municipal.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **355662**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas N° 04/19**, convocada por Resolución **N°165 /IM** de fecha 11 /03 **/2019** y Adjudicada a través de la Resolución **N°312 /IM** de fecha 10 /04 **/2019**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Contratista, asciende al monto total de **Gs. 145.977.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cinco millones Novecientos Setenta y Siete mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	Marca	Proce-dencia	Precio unitario	Precio total
1	15121501-001	Aceite para vehículo	Unidad	Tambor	12	ATF 3	USA	1.650.000	19.800.000
2	15121501-001	Aceite para vehículo	Unidad	Tambor	10	OPTIMUS	MEXICO	263.000	2.630.000
3	15121504-001	Aceite hidráulico	Unidad	Tambor	5	ATF3	USA	3.180.000	15.900.000
4	15121504-001	Aceite hidráulico	Unidad	Tambor	10	ATF3	USA	2.143.000	21.430.000
5	15121509-005	Aceite para diferencial	Unidad	Bidon	10	YPF	ARGENTINA	290.000	2.900.000
6	15121501-001	Aceite para vehículo	Unidad	Tambor	5	YPF	ARGENTINA	2.810.000	14.050.000
7	15121509-001	Fluido de Freno	Unidad	Frasco	40	YPF	ARGENTINA	9.800	392.000
8	15121902-002	Grasa multipropósito	Unidad	Balde	6	SHELL	BRASIL	531.000	3.186.000
9	15121902-	Grasa	Unidad	Tambor	3	UNI	USA	2.200.000	6.600.000

x10 = 2.900.000 x Tambor 200 lts

9800 x 2 = 19600 lt

19600 x 24 = 470.400 CAJA

DINAMYC S.A.
RUC. 80065145-6

	002	multipropósito							
10	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas	Unidad	Tambor	5	OPTIMUS	MEXICO	2.880.000	14.400.000
11	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas	Unidad	Tambor	5	OPTIMUS	MEXICO	3.966.000	19.830.000
12	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas	Unidad	Tambor	3	YPF	ARGENTINA	2.500.000	7.500.000
13	15121504-001	Aceite hidráulico	Unidad	Tambor	3	ATF3	USA	2.140.000	6.420.000
14	15121501-001	Aceite para vehículo	Unidad	Balde	10	OPTIMUS	MEXICO	315.000	3.150.000
15	15121504-001	Aceite hidráulico	Unidad	Botella	40	OPTIMUS	MEXICO	14.500	580.000
16	15121501-006	Aceite para maquina liviana	Unidad	Botella	445	SHELL	BRASIL	16.200	7.209.000
					Total				145.977.000

20 lt
315 x 10 = 200 lts
3.150.000 Gs.
14500 x 200 lts = 2900000 Gs.
16200 x 200 lts 3240000 Gs

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del Proveedor en la ejecución de este contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del Proveedor, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario, conforme a lo previsto en este contrato.

7. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

RUC: 80085145-6

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Contratante, a entregar, a satisfacción de la Contratante, la primera partida de los bienes y/o servicios adquiridos dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme fuera establecido al respecto en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La recepción se hará en Municipalidad de Ciudad del Este, ubicada en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala por medio de la División de Suministros y Materiales de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Todos los bienes proveídos deberán llenar los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, que será verificada al momento de la entrega, debiendo ser rechazadas aquellos que no se adecuen a la misma.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DINAMYC S.A.
RUC: 80065145-6

Municipalidad de
Ciudad del Este

14. CASOS DE FUERZA MAYOR

La Contratante y el Proveedor estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Proveedor, así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Contratante, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Proveedor en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Contratante hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Proveedor.

15. CESION Y SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Contratante.

El Proveedor podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación.
- Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.
- Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03.

Las relaciones jurídicas entre la Contratante, el Proveedor y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 38 de la Ley No.2051/03.

Mariani Pinto
BANANTO S.A.
RUC: 80085145-6

Municipalidad de
Ciudad del Este

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

18. DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE
Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Contratante, en la Avenida Pioneros del Este y Eusebio Ayala, de Ciudad del Este, y EL PROVEDOR en la dirección denunciada más arriba.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 12 días del mes de abril de 2019. –

Sr. CARLOS ANTONIO AVALOS FLORES
SECRETARIO GENERAL

Lic. PERLA RODRIGUEZ DE CABRAL
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. BRUNA GISSELLE MONTANIA
C.I.P. N° 4.246.505
TRANS DINAMIC S.A.
Bruna Gisselle Montani Britez
TRANSDINAMYC S.A.
RUC: 80065145-6

atp Mobil

Item	Descripción según Pedido	PRODUCTO MOBIL	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	Aceite 40 para motor diesel	MOBIL DELVAC 1240	tambor 200lts	8	3.150.000	25.200.000
2	Aceite 40 top para motor	MOBIL DELVAC 1240	tambor 200lts	1	3.150.000	3.150.000
3	Aceite 50 para transmisión hidraúlica	MOBIL TRANS HD 50	tambor 200lts	2	4.340.000	8.680.000
4	Aceite 68 p/hidraulico	MOBIL NUTO H 68	tambor 200lts	1	3.010.000	3.010.000
5	Aceite 90 para caja u diferencial	MOBIL GEAR 80W90	tambor 200lts	3	3.850.000	11.550.000
6	Aceite 20/50 multigrado p/naftero	MOBIL SUPER ORIGINAL 20W50	tambor 200lts	1	3.300.000	3.300.000
7	Fluido p/freno y embrague	MOBIL BRAKE FLUID DOT 4	caja de 24 unids X 0,5 Litros	10	840.000	8.400.000
8	Aceite exclusivo p/ motor maq pesada 15/40	MOBIL DELVAC 1400 15W40	tambor 200lts	2	3.080.000	6.160.000
9	Aceite 50 para transmisión maq pesada	MOBIL TRANS HD 50	tambor 200lts	2	4.340.000	8.680.000
10	Aceite exclusivo maq pesada 20w50 para diesel	MOBIL 20W50 DIESEL	tambor 200lts	3	3.300.000	9.900.000
11	Aceite hidraulico p/maq pesada	MOBILFLUID 424	tambor 200lts	2	3.570.000	7.140.000
12	Aceite SAE 15/40	MOBIL DELVAC 1400 15W40	tambor 200lts	3	3.080.000	9.240.000

000000017

13	Aceite para direccion hidraulica	MOBIL ATF DEXRON III	tambor 200lts	3	7.000.000	21.000.000
14	Aceite 2T	MOBIL SPECIAL 2T	tambor 200lts	3	7.000.000	21.000.000
Total						**146.410.000**

JORGE JARA MUSSI
MOBIL ATP
24/02/21

Unidad de Contrataciones
01000016

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Ciudad del Este, 15 de febrero de 2021

Señores
AUTOPIEZAS CEISA
Ruc.: ***80001868-0***
Tel: ***(021) 674.900***
Email.: ***info@atp.com.py***

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuestos para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES", conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP N° 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

Abg. Lourdes Oberladstatter
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Gmail

UOC MCDE <uoc.mcde@gmail.com>

00000005

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

1 mensaje

UOC - MCDE <uoc.mcde@gmail.com>
Para: info@atp.com.py

15 de febrero de 2021, 11:25

Ciudad del Este, 15 de febrero de 2021

Señores
AUTOPIEZAS CEISA
Ruc.: ***80001868-0***
Tel: ***(021) 674.900***
Email.: *info@atp.com.py*

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuestos para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES", conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP N° 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

.....
Abg. Lourdes Oberladstatter
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

2 adjuntos

Planilla Lubricantes.xlsx
10K

Autopiezas.pdf
135K

CHACOMER
RESPALDO TOTAL

A brand of TOTAL

To view our full Partnership portfolio please visit www.gulfoil.com

PRESUPUESTO

Empresa Cliente: MUNICIPALIDAD CDE
Contacto Contacto:

Fecha: 16/02/2021
RUC:

Nº	Código	Descripción	Especificación	Cant.	Precio Unit.	Sub Total
1	93125200G	GULF H SUPER DUTY SAE 40 CF 205LT A	• API CF	8	4.041.400	32.331.200
2	93125200G	GULF H SUPER DUTY SAE 40 CF 205LT A	• API CF	1	4.041.400	4.041.400
3	94035020G	GULF H HT FLUID SAE 50 TO4 20LT A	• Catepillar TO-4/Komatsu KES 07.868.1/ API CF/CF-2	10	726.100	7.261.000
4	93325200G	GULF I HARMONY AW ISO VG 68 208LT M	• DIN 51524 Part 2-HLP /AFNOR NFE 48-603 (HM), ISO HM 11158 /Eaton (Vickers) M-2950-S, M-2952-S, I-286-S / Bosch Rexroth 07 075 para las bombas de paletas, pistones y engranajes, Sauer Danfoss 520L0463 / MAG	1	3.631.400	3.631.400
5	94085208G	GULF P GEAR MP 80W90 GL-5 205LT A	• API-GL5 / MIL-L-2105D	3	5.161.600	15.484.800
6	92085200G	GULF P MAX 20W50 API SL/CF 205LT A	• API SL / API CF	1	4.069.700	4.069.700
7	80010S	SUPER 2000 FLUIDO DE FRENO DOT3 24X300ml	DOT3	240	13.100	3.144.000
8	93005200G	GULF H SUPERFLEETSUPR.15W40 CI4 205LT A	• API CI-4 / ACEA E7/Global DHD-1/API CH-4/CG-4/ CF-4/SL /Cummins CES 20071,20072, 20076 / Deutz DQC III /Mack EO-M Plus/ Cummins CES 20077, 20078 / Cat ECF-1a	2	4.685.700	9.371.400
9	94035020G	GULF H HT FLUID SAE 50 TO4 20LT A	• Catepillar TO-4/Komatsu KES 07.868.1/ API CF/CF-2	10	726.100	7.261.000
10		Aceite exclusivo maq pesada	falta especificar viscosidad			-
11	93325200G	GULF I HARMONY AW ISO VG 68 208LT M	• DIN 51524 Part 2-HLP /AFNOR NFE 48-603 (HM), ISO HM 11158 /Eaton (Vickers) M-2950-S, M-2952-S, I-286-S / Bosch Rexroth 07 075 para las bombas de paletas, pistones y engranajes, Sauer Danfoss 520L0463 / MAG	2	3.631.400	7.262.800
12	93005200G	GULF H SUPERFLEETSUPR.15W40 CI4 205LT A	• API CI-4 / ACEA E7/Global DHD-1/API CH-4/CG-4/ CF-4/SL /Cummins CES 20071,20072, 20076 / Deutz DQC III /Mack EO-M Plus/ Cummins CES 20077, 20078 / Cat ECF-1a	2	4.685.700	9.371.400
13	93325200G	GULF I HARMONY AW ISO VG 68 208LT M	* Servicios automotrices e industriales, en sistemas hidráulicos que operen en condiciones de moderadas a severas. * Sistemas hidráulicos antiguos donde la fuga de aceite es un problema y se requiere un control adicional debido al costo efectivo del producto. ☐ Sistemas de fluidos hidráulicos de transmisión de energía y lubricación de maquinaria en general	3	3.631.400	10.894.200
14	91065001G	GULF M PRIDE 2T JASO 12X1LT A	* Está recomendado para ser usado en motores de motocicletas o Maquinas manuales de dos tiempos enfriados por aire, que requieren un nivel de calidad JASO FB y API TC. * Se recomienda el uso en motores de cortacésped, plantas 2T, fumigadoras, guadañas autocars y moto sierras ☐ Se puede emplear en diferentes tipos de mezcla aceite – combustible teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante del motor.	600	38.200	22.920.000

Condiciones Comerciales

Plazo de Entrega:	24 - 48 hs.-
Garantía:	1 Año
Validez:	26/02/2021
Condición de pago	
Los Precios Incluyen I.V.A.	

Propuesta de Valor Adicional:

Entrenamiento al Personal de Maquinas

Asesoria tecnica e inspeccion a las maquinas con ingeniero capacitado en Petrolera TOTAL

Avda. Eusebio Ayala 3321 c/ Rca. Argentina

por el mes de Junio 2020

CHACOMER S.A.E.C.A.

80013744-2

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Ciudad del Este, 15 de febrero de 2021

Señores
CHACOMER SAECA
Ruc.: ***80013744-2***
Tel: ***0981-403.854***
Email.: ***rommya@chacomer.com.py***

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuestos para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES", conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP N° 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

.....
Abg. Lourdes Oberladstatter
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Gmail

UOC MCDE <uoc.mcde@gmail.com>

MUNICIPALIDAD DE ... Unidad Operativa De Contrataciones

00000007

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

1 mensaje

UOC - MCDE <uoc.mcde@gmail.com>
Para: rommya@chacomer.com.py

15 de febrero de 2021, 11:22

Ciudad del Este, 15 de febrero de 2021

Señores
CHACOMER SAECA
Ruc.: ***80013744-2***
Tel: ***0981-403.854***
Email.: ***rommya@chacomer.com.py***

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuestos para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES", conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP Nº 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

.....
Abg. Lourdes Oberladstatter
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

2 adjuntos

Chacomer.pdf
148K

Planilla Lubricantes.xlsx
10K